

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 5444

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIÓN CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

Art. 1º) APRUEBASE el contrato de compraventa suscripto por el Departamento Ejecutivo Municipal con la Asociación Bancaria (Sociedad de Empleados de Banco) que reza: **“BOLETO DE COMPROVANTA:** Entre la ASOCIACION BANCARIA (Sociedad de Empleados de Banco), asociación profesional de trabajadores con personería gremial N° 46 y domicilio en la calle Sarmiento N° 341, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuya existencia jurídica, personería invocada y facultades para este acto, acreditan: a) Con los Estatutos Sociales de la Institución, b) Con el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Dirección Nacional de Asociaciones Sindicales del 22-10-97 que acredita que la “Asociación Bancaria (Sociedad de Empleados de Banco)”, goza de personería gremial otorgada por Resolución N° 22 del 19-02-47 y que está inscripta en el Registro respectivo bajo el N° 46, con carácter de entidad profesional de primer grado y de donde surge la integración de la Comisión Directiva, con mandato desde el 12 de octubre de 2001 hasta el 11 de octubre de 2005, y los respectivos cargos que ocupan, y c) Con la Resolución N° 940/04 del Consejo Directivo dictada por Acta N°116 del 14-12-04, que autoriza el presente, representada en este acto por el señor FRANCISCO MURATORE, argentino, D.N.I. N° 20.699.120, lo que acredita con el Primer Testimonio de Poder Especial, que le fuera conferido mediante Escritura Número Cuarenta y Uno de fecha 13 de mayo de 2005, labrada en la Ciudad de Buenos Aires por la Escribana Edith Mabel Rabecoff de Irigaray, titular del Registro N°1571, por una parte, en adelante llamada LA VENDEDORA y por la otra parte, la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, representada para este acto por el Sr. Intendente Municipal, don: HUGO C. MADONNA y el Sr. Secretario General, don: DANIEL R. PURICELLI, con domicilio en Bv. 9 de Julio N° 1187, ambos de esta ciudad, en adelante llamada “LA COMPRADORA”, convienen en celebrar el presente boleto de compraventa, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: **PRIMERA:** La ASOCIACION BANCARIA (S.E.B.), VENDE a favor de la Municipalidad de la ciudad de San Francisco, y ésta ACEPTE Y ADQUIERE, una FRACCION DE TERRENO, comprendida por las calles Avellaneda esquina Antártida Argentina, al efecto de la apertura de calle, cuyas medidas son 22 metros por 125,18 metros, lo que hace una superficie de 2.753,96 metros cuadrados, que es parte de una FRACCION DE TERRENO DE MAYOR SUPERFICIE, designada como lote “A”, Sección “G” de la ciudad de San Francisco, pedanía Juárez Celman, departamento San Justo, provincia de Córdoba, que mide: su costado Este (línea A-K), doscientos ochenta y cuatro metros, cuarenta centímetros, por donde linda con calle Avellaneda: desde el extremo Norte de este costado, se miden hacia el Oeste (línea A-I), con ángulo de 90°12'22'', Ciento veinticuatro metros, ochenta y siete centímetros, formando el costado Norte, por donde linda con de Atilio Antonio Grisendi,

2.../// Sigue Ordenanza N° 5444.-

Margarita Rolando, María Rey de Pasquales, Santiago Antonio Rosso y Helio Luis Menis; desde este punto se miden hacia el Sud (línea I-J), con ángulo de 89°31'15", Doscientos ochenta y cuatro metros, cuarenta y seis centímetros, formando el costado Oeste, por donde linda con parte del lote "D", desde este punto se miden hacia el Este (línea J-K), con ángulo de 90°, Ciento veinticinco metros, dieciocho centímetros, formando el costado Sud, por donde linda con el lote "B", cerrando la figura y totalizando una superficie de TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS.-**SEGUNDA:** La venta se realiza por el precio total de PESOS VEINTIDOS MIL (\$ 22.000.-), los que serán abonados de la siguiente forma: a) la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000.-), a los treinta días de aprobado el presente por el H.C.D., y b) el saldo, es decir la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000.-) en doce cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1.333,33) cada una, con vencimiento la primera de ellas a los treinta días de realizado el pago referido en el punto a) de la presente cláusula.-**TERCERA:** LA COMPRADORA declara que toma bajo su exclusiva responsabilidad, cargo y costo: a) las gestiones y aprobación del citado plano de mensura y subdivisión; b) la escrituración que se otorgará con el pago de la última de las cuotas previstas en la cláusula precedente, por ante el Escribano que esta designe, el que notificará fehacientemente a las partes fecha y hora del acto escriturario.- LA VENDEDORA queda liberada de cualquier obligación y/o pagos de cualquier tipo respecto a los ítems citados.-**CUARTA:** La posesión del inmueble que LA VENDEDORA, será entregada a LA COMPRADORA, el día en que se otorgue la escritura translativa de dominio.-**QUINTA:** Para todos los efectos legales y/o judiciales que pudieran surgir del presente, las partes fijan los domicilios establecidos en el encabezamiento, conviniendo la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de esta Ciudad y renunciando expresamente a cualquier fuero o jurisdicción que le pudiere corresponder, en especial a la Federal.-**SEXTA:** El presente se suscribe ad referéndum de su aprobación por parte del Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad, sin la que carecerá de efecto alguno, no pudiendo LA VENDEDORA reclamar ningún derecho como emergente del presente, si aquella no se produjere.-EN PRUEBA DE CONFORMIDAD las partes suscriben el presente contrato en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Francisco, a los treinta días del mes de junio del año dos mil cinco.-

Art. 2º) El inmueble adquirido ingresará al Dominio Público Municipal, utilizándose éste para la construcción de una calle, a los fines de darle continuidad a la traza de la Av. Antártida Argentina.

Art. 3º) **PROTOCOLICESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo , publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a los seis días del mes de setiembre del año dos mil cinco.-